

Secretaría: A despacho del señor Juez el presente proceso Verbal informando que por error involuntario, se indicó en el numeral 3° de la parte resolutive de la sentencia No.30 de fecha 25 de noviembre de 2020, como primer apellido del demandado "MALDIONADO" siendo el correcto "MALDONADO". Sírvase proveer. -
Santiago de Cali, 5 de febrero de 2021

La secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Auto No.107/2018-00184-00

Juzgado Once Civil del Circuito

Santiago de Cali, cinco (5) de febrero dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 C.P.C., el juzgado

RESUELVE:

Corregir el numeral 3° de la parte resolutive de la sentencia No.30 de fecha 25 de noviembre de 2020 proferida dentro del proceso VERBAL propuesto por JUAN FRANCISCO MALDONADO MALDONADO contra MAINSER LTDA, en el sentido de indicar que el primer apellido del demandado es "MALDONADO", y no "MALDIONADO" como quedó anotado.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

NELSON OSORIO GUAMANGA

Apsc/2018-00184-00

Firmado Por:

**NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

**JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No.16 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 8 de febrero de 2021

La Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

707fa1bdb077f7c10257850db2b8fb103eaf618fb1e7e7c016bde47d4a631721

Documento generado en 05/02/2021 08:33:58 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**